



Guatemala y Belice en la Corte Internacional de Justicia

Marco Vinicio Mejía Dávila
Director del IPNUSAC

El 30 de abril de 2023 se cumplieron 164 años de la suscripción del Tratado Aycinena-Wyke. Este instrumento es la base del diferendo territorial, marítimo e insular entre Guatemala y Belice que ahora se dirime en la Corte Internacional de Justicia. El territorio reclamado por Guatemala comprende aproximadamente 11 030 km², desde el río Sarstún, en el sur, hasta el río Sibún,

al norte. El territorio de Belice debería comprender los territorios concedidos por España a Gran Bretaña en el Tratado de París de 1783 de 4 802 km² y en la segunda concesión en 1786 de 1883 km², además del territorio propio de Belice de 4 323.964 km². El restante territorio no reconocido es parte de Guatemala y fue ocupado ilegalmente por Gran Bretaña.



Zona de adyacencia entre Guatemala y Belice. Fotografía de Prensa Libre.

Cuando Guatemala se independizó de España en 1821, el territorio del Belice actual pasó a Guatemala. Con los tratados anglo-hispanos de 1783 y 1786, Gran Bretaña obtuvo la zona de Belice que comprende desde el río Sibún al río Hondo. En ese entonces Guatemala pertenecía a las Provincias Unidas del Centro de América. El cónsul británico en la zona ensanchó de forma unilateral las fronteras de Belice hasta el río Sarstún. Tras la disolución en 1839 de las Provincias Unidas del Centro de América, la nueva constitución de

Guatemala reconoció el territorio de esa nueva expansión ilegítima como parte de Guatemala.

Por el Tratado Aycinena-Wyke de 1859, Guatemala habría reconocido la soberanía británica sobre lo que hoy es Belice, a cambio de la construcción de una carretera que conectara la Ciudad de Guatemala con la Ciudad de Belice. En 1871 el gobierno liberal guatemalteco, debido a que no se cumplió con lo acordado en el artículo 7 del tratado, declaró nulo el tratado. Mientras, Gran

Bretaña declaró la zona como colonia británica, llamada Honduras Británica. En consecuencia, los límites acordados dejaron de surtir efecto para Guatemala. Las distintas constituciones de Guatemala consagraron la disputa. Por diversos medios se trató de conseguir el territorio o solucionar la controversia. La independencia de Belice de 1981 no la reconoció Guatemala hasta 1991.

Con la mediación de la Organización de Estados Americanos y tras diversas acciones diplomáticas, en 2008 ambos estados presentaron un Acuerdo Especial ante la Corte Internacional de Justicia para «poner fin a las diferencias en lo que concierne a sus respectivos territorios insulares y terrestres y sus zonas marítimas». Este compromiso establece, entre otros aspectos y una vez ratificado por ambos estados, el envío del caso a la Corte para determinar, de acuerdo con la normativa internacional, las demandas legales de Guatemala contra Belice y tomar una decisión con respecto a las fronteras de sus respectivos territorios.

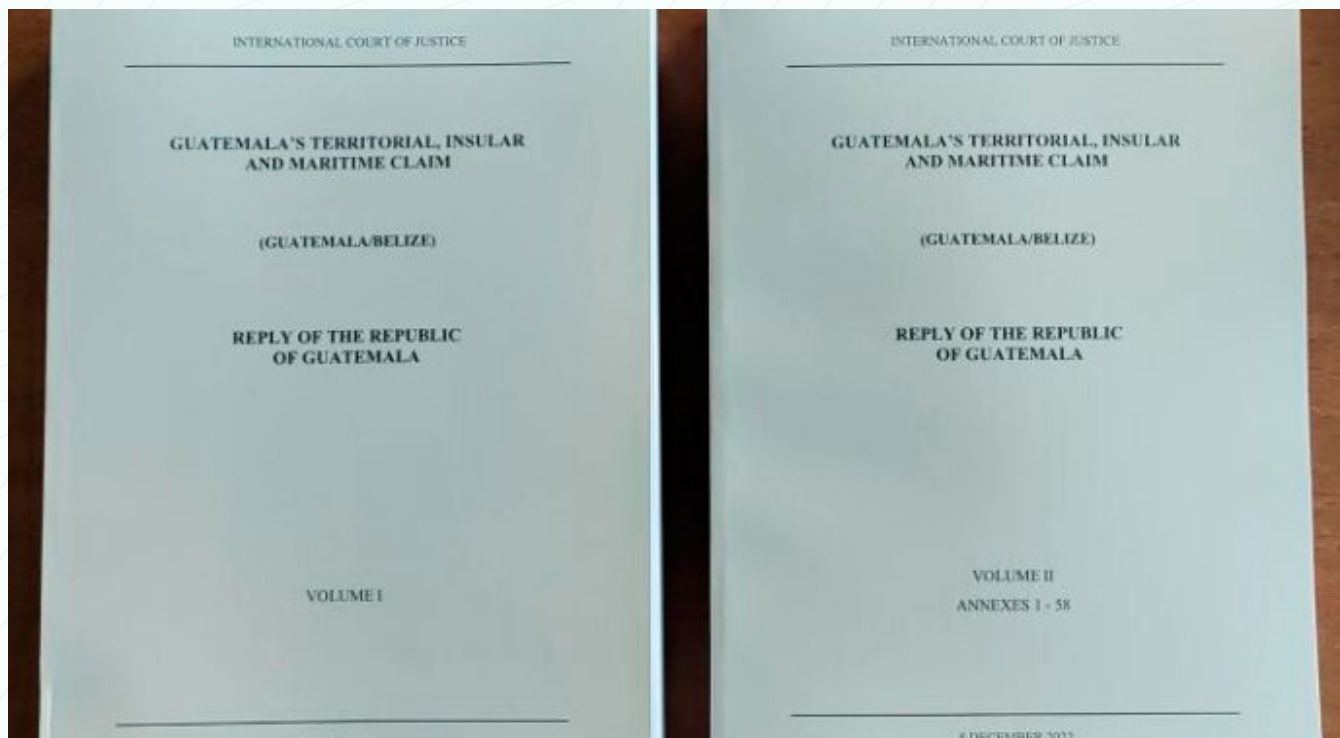
El acuerdo especial suscrito el 8 de diciembre de 2008 estableció que se realizaran consultas populares en cada país para que el diferendo lo conozca la

Corte Internacional de Justicia. El 8 de junio de 2020 Guatemala presentó su reclamación formal ante la CIJ. Debido a la pandemia por COVID-19 se solicitó una prórroga y se otorgaron 6 meses de postergación.

El 8 de diciembre de 2020 Guatemala acudió formalmente ante la CIJ con la Memoria (Demanda) que contiene el reclamo territorial, insular y marítimo en contra de Belice. En la demanda se reclaman todos los derechos heredados de España al momento de la independencia en 1821. La Memoria consta de 8 volúmenes, con un total de 4813 páginas.

El 6 de junio de 2022, Belice dio respuesta a la demanda en una Contra-memoria con todos sus argumentos.

Por medio de una orden procedimental, y después de consultar con las partes, el 24 de junio del 2022 la CIJ fijó los plazos de la segunda ronda de los alegatos escritos. Se estableció el 8 de diciembre de 2022 para que Guatemala presentara la Réplica y el 8 de junio del 2023 para la Dúplica de Belice. Posteriormente, se abrirá un periodo de presentación de argumentos orales.



Fotografía del MINEX

La Corte tomará una decisión después del proceso que será «definitiva y vinculante». Se daría paso a un periodo de 3 meses para establecer los términos de una comisión binacional que lleve a cabo la demarcación de la frontera. En caso de que no se alcanzara el objetivo, el Secretario General de la Organización de Estados Americanos fijaría los confines entre ambos países.

Es crucial que la Corte Internacional de Justicia emita su laudo en torno a la validez del tratado Wyke-Aycinena

de 1859. La justicia y la historia están de parte de Guatemala. Lejos de las conveniencias de algunos, las ventajas serán para nuestro país al ejercer sus derechos de soberanía sobre una zona económica exclusiva en el Mar Caribe. También es primordial para la seguridad de la región que se controle el tráfico de personas y enfrentar al narcotráfico, flagelos que no solo inciden directamente en la estabilidad de Guatemala y Belice. También es de interés para la seguridad de México y Honduras.